

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36



MAGISTRATURA  
OFICIO No. TUA36/UA/153/2020.

Morelia, Michoacán, a 6 de julio de 2020.

ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO SOBRE DÍAS Y HORAS  
HÁBILES DENTRO DEL PERIODO DEL 6 AL 15 DE JULIO 2020.

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.  
CIUDAD DE MÉXICO.

Por medio del presente le informo que con esta fecha se dictó un acuerdo relacionado con la habilitación de días y horas en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, en el periodo que va del 6 al 15 de julio de 2020, a efecto de continuar con labores internas, en congruencia con las determinaciones correlativas emitidas por el Tribunal Superior Agrario.

El referido Acuerdo en la parte conducente a la letra dice:

"...PRIMERO.- En congruencia con el acuerdo 9/2020, emitido por el tribunal Superior Agrario el día 3 de julio de 2020; este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, determina que también es procedente habilitar días y horas, con la finalidad de continuar con el trámite de los asuntos internos de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO.- Por tanto, en términos del artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, SE DECRETA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DENTRO DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, DEL 6 AL 15 DE JULIO DE 2020; únicamente con el propósito de elaborar, dictar y publicar, los acuerdos, resoluciones y sentencias, en los expedientes que se encuentren turnados para tal efecto, así como suscribir las referidas determinaciones judiciales; al igual que para efectuar la publicación de las mismas, en la página web de los tribunales agrarios, para efectos de publicidad.

TERCERO.- Durante el periodo de habilitación de días y horas antes señaladas; del 06 DE JULIO AL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, no habrá atención al público, ni correrán plazos y términos judiciales.

CUARTO: En su oportunidad, ríndanse los informes estadístico general y de amparos, relativos a las determinaciones y actuaciones efectuadas en los días de habilitación, relativas al mes de julio de 2020.

QUINTO.- LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SE APRUEBEN Y FIRMEN DURANTE EL PERIODO DE HABILITACIÓN DEL 06 AL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PUBLÍQUENSE EN LA PLATAFORMA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, Y UNA VEZ QUE SE NORMALICEN LAS ACTIVIDADES, OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUENSE EN TÉRMINOS DE LEY.

SEXTO.- fíjese el presente acuerdo en lugar visible de la PUERTA DE ENTRADA DEL ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, Y MEDIANTE OFICIO INFÓRMESE LO DETERMINADO AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho RAFAEL GÓMEZ MEDINA, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe..."

Lo anterior, con el propósito de que tenga a bien hacer del conocimiento lo acordado por este Unitario, a los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, para los efectos legales conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y quedo de usted,

A T E N T A M E N T E

DR. EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA  
MAGISTRADO TITULAR DEL T.U.A. DISTRITO 36,  
CON SEDE EN MORELIA MICHOACÁN.



DISTRITO 36 MORELIA, MICH.  
MAGISTRATURA

**MORELIA, MICHOACÁN, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.**

En esta misma fecha seis de julio de dos mil veinte, el **LICENCIADO EN DERECHO CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán; **DA CUENTA** al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional, **DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, con el **ACUERDO 09/2020**, de fecha uno de julio dos mil veinte, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante el cual prorroga la suspensión de plazos y términos en los asuntos de su competencia, y habilita los días que resulten necesarios para las actuaciones jurisdiccionales que precisa; también con el contenido del acuerdo emitido por este tribunal el uno de julio de dos mil veinte, por el que se establecen la suspensión de labores de este tribunal del periodo del **06 de julio al quince de julio de dos mil veinte**, y la reanudación de las actividades partir de tres de agosto del citado año sin atención al público, lo que será hasta el día siete del citado mes y año; lo anterior, para continuar de manera interna con actividades de los asuntos competencia de este órgano jurisdiccional, tomando en cuenta la situación actual que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus **COVID-19**, en el estado de Michoacán; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país; y

**VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, EL MAGISTRADO ACUERDA:**

**PRIMERO.-** En congruencia con el acuerdo 9/2020, emitido por el tribunal Superior Agrario el día 3 de julio de 2020; este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, determina que también es procedente habilitar días y horas, con la finalidad de continuar con el trámite de los asuntos internos de este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.-** Por tanto, en términos del artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, **SE DECRETA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DENTRO DEL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, DEL 6 AL 15 DE JULIO DE 2020**; únicamente con el propósito de elaborar, dictar y publicar, los acuerdos, resoluciones y sentencias, en los expedientes que se encuentren turnados para tal efecto, así como suscribir las referidas determinaciones judiciales; al igual que para efectuar la publicación de las mismas, en la página web de los tribunales agrarios, para efectos de publicidad.

**TERCERO.-** Durante el periodo de habilitación de días y horas antes señaladas; del 06 DE JULIO AL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, no habrá atención al público, ni correrán plazos y términos judiciales.

**CUARTO:** En su oportunidad, ríndanse los informes estadístico general y de amparos, relativos a las determinaciones y actuaciones efectuadas en los días de habilitación, relativas al mes de julio de 2020.

**QUINTO.-** LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SE APRUEBEN Y FIRMEN DURANTE EL PERIODO DE HABILITACIÓN DEL 06 AL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, PUBLÍQUENSE EN LA PLATAFORMA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, Y UNA VEZ QUE SE NORMALICEN LAS ACTIVIDADES, OPORTUNAMENTE NOTIFÍQUENSE EN TÉRMINOS DE LEY.

**SEXTO.-** FÍJESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DEL ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, Y MEDIANTE OFICIO INFÓRMASE LO DETERMINADO AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.



En esta fecha seis de Julio de dos mil veinte, se publicó el presente acuerdo en lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la lista que aparece en la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.